



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 592-2023

A: JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO) Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA).

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO) Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ MARTIN GALLEGOS LASSO (SOLTERO) Y ROSA ELENA ESPINOZA CUZCO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010307003000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de trece metros ochenta y tres centímetros (13,83 m), con calle S/N; **SUR;** En una longitud de dieciséis metros ochenta y seis centímetros (16,86 m), con calle S/N; **ESTE:** En una longitud de veinticuatro metros sesenta y tres centímetros (24,63 m), con propiedad del señor Roberto Coyago Baraja; y, **OESTE:** En una longitud de veinticuatro metros treinta y nueve centímetros (24,39 m), con propiedad del señor Jesús Andagoya Coyago; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (374,29 m²).**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 592-2023, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

 (02) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



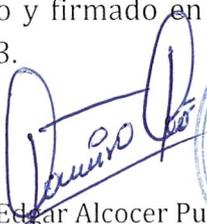
ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

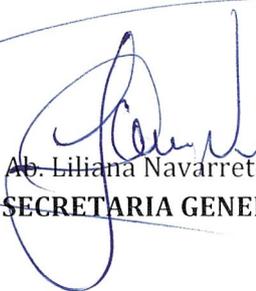
ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 12 días del mes de enero del año 2023.


Ing. Edgar Alcocer Pujota
**ALCALDE (S) DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**




Ab. Liliانا Navarrete Cumbal
SECRETARIA GENERAL

